ACUERDO No. 016

(22 JUN 2012)

Por el cual se efectúa una adición en el presupuesto de gastos de inversión con recursos propios para la vigencia fiscal 2012

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL LITERAL I DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 99 DE 1993, ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 111 DE 1996, LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998 la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto el decreto 111 de 1996 -Estatuto Orgánico del Presupuesto- que en su parte resolutiva dice :"Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que mediante Acuerdo No. 020 del 11 de noviembre de 2011 se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Corporación para la vigencia fiscal 2012, el cual forma parte del Sistema Presupuestal de la entidad junto con el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Que el Acuerdo No. 26 del 12 de Diciembre de 2011 aprobó el Plan de Acción 2007- 2012 (junio) para CORPOBOYACÁ el cual define la estructura de programas y proyectos de inversión a ser ejecutados.

Que el artículo 21 del Estatuto de Presupuesto de CORPOBOYACÁ (Acuerdo No. 008 de 3 de agosto de 2007), establece que las modificaciones al presupuesto deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la entidad.

Que CORPOBOYACA con fecha 30 de de diciembre de 2011 suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional No. CONV2011170 suscrito entre la entidad y la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P., Municipio de Tunja y PROACTIVA AGUAS DE TUNJA S.A. E.S.P., por valor de $10.023.163.031, cuyo objeto consistía en "La cofinanciación del Proyecto Construcción Fase II Interceptores y Colectores ciudad de Tunja", incluida la interventoría de la obra civil.

Que con fecha 29 de mayo de 2012 se procedió a suscribir el Acta de terminación por mutuo acuerdo del Convenio de Cooperación Interinstitucional No. CONV2011170, entre los representantes legales de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P., PROACTIVA AGUAS DE TUNJA S.A. E.S.P., El Alcalde del Municipio de Tunja y el Director de CORPOBOYACA; considerando que el procedimiento de expedición del certificado de disponibilidad de recursos no cumplió con las formalidades requeridas por la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P. En consecuencia acuerdan dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes el Convenio mencionado, cesando así las obligaciones reciprocas entre las partes que lo constituyeron.

Que CORPOBOYACA mediante Resolución No. 1432 del 4 de junio de 2012 procedió a cancelar la reserva presupuestal No. 2011001985 por valor de $1.004.000.000, (incluyendo el 4x1000) producto del compromiso adquirido como aporte al Convenio de Cooperación Interinstitucional No. CONV2011170.

Que mediante comunicación No. 160-0435 fechada el 5 de junio de 2012, la Subdirección Técnica Ambiental solicita a la Subdirección de Planeación y Sistemas, adicionar al presupuesto de la vigencia 2012 los recursos liberados al cancelar la reserva presupuestal, dado que son necesarios para la formalización de un nuevo Convenio con las mismas partes y con la misma finalidad.

Que con el propósito de adelantar las actividades previstas en el plan operativo para 2012 del proyecto con rubro presupuestal 520-901-02-04-01 "Gestión de la Calidad Hídrica", se hace necesario incorporarlos al Presupuesto de la vigencia fiscal 2012.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Adicionar* al presupuesto de ingresos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, para la vigencia fiscal del año 2012, la suma de MIL CUATRO MILLONES DE PESOS M. CTE. ($1.004.000.000), así:

CÓDIGO	RUBRO	APROPIACION VIGENTE $	CRÉDITO $	NUEVA APROPIACIÓN $
3200	RECURSOS DE CAPITAL			
3250	RECURSOS DEL BALANCE			
3253	CANCELACIÓN DE RESERVAS	-	1.004.000.000	1.004.000.000
	TOTAL		**1.004.000.000**	**1.004.000.000**

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de inversión con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, la suma de MIL CUATRO MILLONES DE PESOS M. CTE. ($1.004.000.000), y modificar la asignación presupuestal tal como a continuación se describe:

COD. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN $	CRÉDITO $	NUEVA APROPIACIÓN $
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			
520-901	CONSERVACION			
520-901-02	PROGRAMA SISTEMAS HIDRICOS			
520-901-02-04-01	Gestión de la Calidad Hídrica	160.194.216	1.004.000.000	1.164.194.216
TOTAL		**160.194.216**	**1.004.000.000**	**1.164.194.216**

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Responsable del Proceso "Formulación Evaluación y Seguimiento a la Gestión Misional" para que ajuste el respectivo Plan Operativo vigencia 2012 del proyecto afectado.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Responsable del Proceso Gestión de Recursos Financieros y Físicos, a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales", a incorporar las novedades al presupuesto de la vigencia 2012.

ARTICULO QUINTO: Forma parte del presente acuerdo, copia del oficio No. 160-0435 del 5 de junio de 2012 de la Subdirección técnica Ambiental con la solicitud de adición presupuestal y sus respectivos anexos.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO TADEO BUSTOS BALLESTEROS
Presidente Consejo Directivo

LIDA ROCIO GUERRERO GUIO
Secretaria Consejo Directivo

Elaboró: Germán R.
Revisó: Jairo F.
Aprobó: Omar L.
Archivo: 110 – 04

RESOLUCIÓN No. 1432

(04 JUN 2012)

Por medio de la cual se cancela una reserva presupuestal

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACA", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993; DECRETO 111 DE 1996; ACUERDO CORPORATIVO 008 DE 2007, Y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del acuerdo 08 del 2007 se aprobó el Estatuto Presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA, siguiendo las directrices del Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación, y en su artículo 30 estableció que las reservas presupuestales corresponden a compromisos legalmente adquiridos a más tardar el 31 de diciembre de cada año, donde no se recibió el bien, ni se prestó el servicio.

Que el artículo 31 del Estatuto Presupuestal de CORPOBOYACA, estableció que las reservas presupuestales que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año en el que se constituyeron, expirarán sin excepción.

Que el artículo 32 del acuerdo 08 del 2007, estipula que las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos y convenios debidamente perfeccionados, es decir aquellos que cuentan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Que CORPOBOYACA, firmó el convenio No. 2011170 (2011005), con la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S.P, Municipio de Tunja y Proactiva Aguas de Tunja S.A E.S.P, cuyo objeto fue "La Cofinanciación del Proyecto Construcción Fase II Interceptores y Colectores Ciudad de Tunja".

Que para la legalización del convenio No. 2011170 (2011005), se cumplieron las exigencias presupuestales y en consecuencia se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2011001501 y el correspondiente registro presupuestal No. 2011001985 por la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (1000.000.000), mas el 4X1000, correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (4.000.000), para un total de MIL CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (1.004.000.000).

Que las partes firmantes decidieron dar por terminado el convenio de mutuo acuerdo, teniendo en cuenta que el procedimiento de expedición del certificado de disponibilidad de recursos de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S.P, no cumplió las formalidades requeridas, lo cual imposibilitó ejecutar los recursos.

Que en atención a lo anterior, existe una reserva presupuestal por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (1000.000.000), mas el 4X1000, correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (4.000.000), para un total de MIL CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (1.004.000.000), la cual deberá ser cancelada.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto el Director General Encargado de CORPOBOYACA,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Cancelar una reserva presupuestal por la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (1000.000.000), mas el 4X1000, correspondiente a CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (4.000.000), para un total de MIL CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (1.004.000.000), dentro del convenio No. 2011170 (2011005), suscrito entre CORPOBOYACA, la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S.P, Municipio de Tunja y Proactiva Aguas de Tunja S.A E.S.P

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al responsable del Proceso de Gestión de Recursos Financieros y Físicos, a través del profesional del procedimiento "Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos", cancelar la presente reserva presupuestal, por las consideraciones expuestas en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente resolución deberá allegarse a la carpeta del convenio No. 2011170 (2011005), y al responsable del Proceso de Gestión de Recursos Financieros y Físicos.

ARTICULO CUARTO: El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá comunicarse a los representantes legales de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S.P, Municipio de Tunja y Proactiva Aguas de Tunja S.A E.S.P.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

OMAR LIZARAZO GOYENECHE
Director General (E)

Proyectó: Geluy A.
Revisó: Rocio G.
Archivo: 110- 50 110- 17 CONVENIOS 2011170 (2011005)

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA
Subdirección Técnica Ambiental

160 - 0435

Tunja, 05 de Junio de 2012

MEMORANDO

PARA: **DR: JAIRO CESAR FUQUENE RAMOS**
Subdirector de Planeación y Sistemas

DE: **MIGUEL ARTURO RODRIGUEZ MONROY**
Subdirector Técnico Ambiental (e)

Asunto: Solicitud Adición Presupuestal.

Por medio de la presente me permito solicitar se realice adición presupuestal al proyecto Gestión de la Calidad hídrica, teniendo en cuenta que se realizo terminación de mutuo acuerdo del convenio 2011-170, firmado entre la empresa Departamental de Servicios Públicos S.A E.S.P municipio de Tunja y Proactiva Aguas de Tunja S.A E.S.P. Esta situación se dio en razón a que el procedimiento de expedición del certificado de disponibilidad de recursos no se cumplió con las formalidades requeridas por parte de la Empresa Departamental de Servicios Públicos S.A E.S.P, por tanto no se adelanto actividad alguna de ejecución de los recursos de dicho convenio. Teniendo en cuenta lo anterior se realizo la cancelación de la reserva presupuestal por medio de la resolución numero 1432 de fecha 4 de Junio de 2012, recurso que se requieren para la formalización de un nuevo convenio con las mismas partes y las misma finalidad.

La adición presupuestal que se solicita se debe realizar así:

RUBRO DESTINO	VALOR
520 901 02 04 Gestión de la Calidad Hídrica	$1004.000.000

Agradeciendo la atención a la presente.

Cordialmente,

MIGUEL ARTURO RODRIGUEZ MONROY
Subdirector Técnico Ambiental (e)

Se anexa: Cuatro (4) Folios.
Elaboró: Elvia R.
Revisó: Miguel R.
Archivó: 160-6205

Rubiela A.
05/06/2012

ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No 005 DE 2011 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P., LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ, EL MUNICIPIO DE TUNJA Y PROACTIVA AGUAS DE TUNJA S.A. E.S.P.

JULIO CÉSAR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.6.758.398 de Tunja, Gerente de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P., actuando como su representante legal, con NIT 900.297.725-0, Gestor del Programa Agua para la Prosperidad, **OMAR LIZARAZO GOYENECHE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.207.081 de Paz de Rio, actuando en calidad de Director General (e) de **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ"**, NIT. 800.252843-5, **FERNANDO FLOREZ ESPINOSA**, identificado con cédula No. 4.190.552 de Paipa, actuando en representación legal del Municipio de Tunja, en su calidad de Alcalde Mayor, y **JESUS MARÍA OCHOA DÍAZ**, identificado con C.C No 19.318.618 de Bogotá, representante legal de Proactiva Aguas de Tunja S.A. E.S.P con Nit No 820.000.671.7, partes en el Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 005 de 2011 suscrito en Tunja el 30 de Diciembre de 2011, acuerdan dar por terminado el convenio mencionado previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el convenio se suscribió el 30 de Diciembre de 2011 para la ejecución del proyecto "Construcción Fase II de interceptores y colectores de la ciudad de Tunja", incluida la interventoría de la obra civil. 2. Que con cargo al convenio ninguna de las entidades que lo suscribieron han efectuado desembolsos. 3. Que el término del convenio se pactó en dieciocho (18) meses a partir de la suscripción del acta de iniciación. 4. Que el Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 005 de 2011 fue resultado del acuerdo de voluntad de las partes, para lograr un propósito de interés general. 5. Que el procedimiento de expedición del certificado de disponibilidad de recursos no se cumplió con las formalidades requeridas. 6. Que el mutuo acuerdo, esto es la manifestación de voluntad de las partes, constituye un procedimiento de terminación del convenio para que cesen las obligaciones recíprocas. Por lo anterior, **ACORDAMOS: PRIMERO.** Dar por terminado, por mutuo acuerdo, a partir de la fecha el Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 005 de 2011 suscrito en Tunja el 30 de Diciembre de 2011. **SEGUNDO**. A partir de la fecha cesan las obligaciones recíprocas entre las partes del Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 005 de 2011 y procedemos a liquidarlo en los siguientes términos:

VALOR DEL CONVENIO	$10.023.163.031
APORTES	
EPB	$ 8.779.090.470
CORPOBOYACA	$ 1.000.000.000
MUNICIPIO DE TUNJA	$ 244.072.561
VALOR EJECUTADO	$ 00
VALOR NO EJECUTADO	$10.023.163.031
RESTITUCIONES	

EPB				$ 8.779.090.470
CORPOBOYACA				$ 1.000.000.000
MUNICIPIO DE TUNJA				$ 244.072.561
SUMAS IGUALES	$10.023.163.031	$10.023.163.031	$10.023.163.031	$10.023.163.031

Para constancia se firma en Tunja a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

JULIO CÉSAR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Gerente
Empresa Departamental de
Servicios Públicos de Boyacá ESP.

OMAR LIZARAZO GOYENECHE
Director General (e)
CORPOBOYACÁ

FERNANDO FLOREZ ESPINOSA
Alcalde de Tunja

JESUS MARÍA OCHOA DÍAZ
Representante Legal
Proactiva Aguas de Tunja S.A. ESP

215
Anyo

Formato CPptoC03

CORPOBOYACA
Nit. 800252843-5

Movimiento Presupuestal - Reducciones a registro

Número: 2012000081

Fecha: 04/06/2012

Tercero: 900297725 **Sucursal:** 001 **Nombre:** EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUB

Concepto: RESOLUCION No. 1432 DEL 04 JUN 2012 ORDENA CANCELAR RESERVA PPTAL COFINANC PROYECTO CONSTRUCCION FASE II

CUENTA	NOMBRE	Credito	Contracredito
320342020401	Gestión de la Calidad Hídrica- Inversión	0.00	4,000,000.00
320342020401	Gestión de la Calidad Hídrica- Inversión	0.00	120,000,000.00
320342020402	Gestión de la Calidad Hídrica- Tasas Retributivas	0.00	880,000,000.00
	TOTAL:	0.00	1,004,000,000.00

JEFE DE PRESUPUESTO

Nota: Menor valor 4x100

BORO:

ANA YANETH GAMBOA